



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 046-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 18-2025-MPLM-SM/CM, de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 019-2025-MPLM-SM/GDE/PBB, de 10 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 11-2025-MPLM-SM/OAJ, de 07 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 047-2025-MPLM-SM/GDE/PBB, de 03 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 013-2025-MPLM-SM-GDE-SGP/EM/FMC-RESPONSABLE-SGP/EM, de 31 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, Informe N° 43-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, de 28 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 020-2025-MPLM-SM/GDE/PBB, de 22 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 002-2025-MPLM-SM-GDE-SGP/EM/FMC-RESPONSABLE-SGP/EM, de 21 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, Solicitud con Registro Administrativo N° 410, de 16 de enero de 2025, sobre aprobación y autorización para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Asociación de Productores la Campaña del Centro Poblado Pampa Hermosa Tambo La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20° de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"; en este sentido el numeral 88.4 de la invocada norma prescribe: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";





Municipalidad Provincial De

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la
GRAN REFORMA AGRARIA
de La Mar

Que, mediante Solicitud con Registro Administrativo N° 410, de 16 de enero de 2025, la presidente de la Asociación de Productores la Campiña del Centro Poblado Pampa Hermosa Tambo La Mar, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Asociación de Productores la Campiña del Centro Poblado Pampa Hermosa Tambo La Mar, para fines de participar en el Fondo Concursable del Procompite Regional Ayacucho 2024;

Que, a través del Informe N° 002-2025-MPLM-SM-GDE-SGP/EM/FMC-RESPONSABLE-SGP/EM, de 21 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, declara viable la propuesta de suscripción de convenio, precisando que la entidad brindara asistencia técnica con el personal de planta. La misma que fue elevada a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 020-2025-MPLM-SM/GDE/PBB, de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, a través del Informe N° 43-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, de 28 de enero de 2025, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Asociación de Productores la Campiña del Centro Poblado Pampa Hermosa Tambo La Mar, precisando que la Municipalidad Provincial de La Mar, realizará la asistencia técnica con el personal de la Gerencia de Desarrollo Económico, el cual no debe irrogar alguna asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MPLM-SM-GDE-SGP/EM/FMC-RESPONSABLE-SGP/EM, de 31 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, señala que el objeto del convenio es trabajar de manera articulada entre los AEO (Agentes económicos organizados) realizando las coordinaciones y atenciones según las necesidades que presenta;

Que, a través del Informe N° 047-2025-MPLM-SM/GDE/PBB, de 03 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación de suscripción de convenio de parte de los integrantes de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, ya que los solicitantes vienen participando en la convocatoria de PROCOMPITE REGINAL AYACUCHO 2024, con la propuesta de "producción y articulación comercial de cuy", considerado dentro de las exigencias formales del Procompite Regional;

Que, a través del Informe Legal N° 11-2025-MPLM-SM/OAJ, de 07 de febrero de 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la parte de conclusiones del precitado informe señala que: *"IV. CONCLUSIONES: 4.1 Contando con la opinión técnica favorable el responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, (...); la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencia, considera que la propuesta de convenio formulada por la Asociación de Productores la Campiña del Centro Poblado Pampa Hermosa Tambo La Mar: jurídicamente es VIABLE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Provincial de La Mar y el AEO "Asociación de Productores la Campiña del Centro Poblado Pampa Hermosa Tambo La Mar", sin embargo, ADOLECE DE DEFECTOS DE FONDO Y FORMA, por lo que previo a su aprobación, se recomienda AGREGAR Y MODIFICAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS a la propuesta, los mismos que están detalladas en el numeral 3.10 del presente"*;

Que, a través del Informe N° 019-2025-MPLM-SM/GDE/PBB, de 10 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, en atención a lo referido en el Informe Legal N° 11-2025-MPLM-SM/OAJ, remite proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Asociación de Productores la Campiña del Centro Poblado Pampa Hermosa Tambo La Mar;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 18-2025-MPLM-SM/CM, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprueba la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



Municipalidad Provincial De

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la
GRAN REFORMA AGRARIA
de La Mar

ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA CAMPIÑA DEL CENTRO POBLADO PAMPA HERMOSA TAMBO LA MAR, con el objeto de brindar asistencia técnica con el personal de planta de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA CAMPIÑA DEL CENTRO POBLADO PAMPA HERMOSA TAMBO LA MAR, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en alineación con el Plan Estratégico Institucional (PEI) priorizando el desarrollo agroindustrial y la promoción de la competitividad económica en la provincia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA CAMPIÑA DEL CENTRO POBLADO PAMPA HERMOSA TAMBO LA MAR**, con el objeto de brindar asistencia técnica con el personal de planta de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA CAMPIÑA DEL CENTRO POBLADO PAMPA HERMOSA TAMBO LA MAR, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en alineación con el Plan Estratégico Institucional (PEI) priorizando el desarrollo agroindustrial y la promoción de la competitividad económica en la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, **Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES**, con DNI N.º 28310767, para la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación de las acciones que conlleven al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el cumplimiento del presente acuerdo en conformidad a sus competencias y Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (<https://www.munilamar.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE





Municipalidad Provincial De

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la
GRAN REFORMA AGRARIA
de La Mar

Auto,
Ana María Maurilio
DNI 28996852

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR-SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBO

19 FEB. 2025

Reg N°: 2046 Folios: 02
Hora: 12:20 Firma: *k*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Oficina de Planeamiento y Ppto

19 FEB. 2025

HORA: 12:30
FOLIO: 02 FIRMA: *R*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR - SAN MIGUEL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

19 FEB. 2025

REG: 251 HORA: 12:32
FOLIO: 02 FIRMA: *J*

